



# Resolución Directoral

Nº 148 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 JUN 2022

28 JUN 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe  
FEDATARIO  
"Válido para Trámite Interno"

## VISTO

El Informe Nº 205-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 27 de junio del 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la acreditación electrónica de responsables de la administración financiera – Certificación del Crédito Presupuestario; y,

## CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y riego – MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el viceministro de Desarrollo de infraestructura Agraria y Riego, y constituye una unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 41.1. del Artículo 41, Certificación de crédito presupuestario señala que: "La certificación del crédito presupuestario en adelante certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0013-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprobó los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; en tal sentido en el numeral 2.2. de dicho anexo señala: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...) en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe."

Que, asimismo conforme al numeral 2.3. "(...) el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, (...) determina al(los) responsable(s) titulares(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
**CERTIFICADO**  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que me remito a la vista (Art. 121 del D.L. 21444)

28 JUN 2022

# Resolución Directoral

Nº 148 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 JUN 2022

Jorge Filipe Cuevas Quispe  
FELICITACIONES

“Válido para el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP utilizando su DNIe”;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad solicita el registro en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP del responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora 017-MINAG-Binacional Lago Titicaca (001330), adjuntando la propuesta de los responsables encargados;

Que, es pertinente acreditar a los responsables de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora 017-MINAG – Binacional Lago Titicaca (001330), en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones, y demás instrumentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Director de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a los Responsables de la Administración del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca (001330), a través del aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, a los siguientes servidores:

Nombres Y Apellidos/Dni/Correo Institucional	Cargo	Responsable
Edwin Richard Bernedo Paredes DNI 30832265 ebernedo@pelt.gob.pe	Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.	Titular
Zaida Miriam Huarachi Guzmán DNI 01307766 zhurachi@pelt.gob.pe	Especialista en Planificación	Titular
Fredy Walter Mujica Sánchez. DNI 01213087 fmujica@pelt.gob.pe	Responsable de la Unidad de Unidad Formuladora	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servidores **ACREDITADOS** en el artículo precedente de la presente resolución, a partir de su designación deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) en forma obligatoria para la autorización del registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso.



# Resolución Directoral

Nº 148 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 28 JUN 2022

28 JUN 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quiroga  
 FEDATARIO  
 "Válido para Trámite Interno"

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral a las instancias competentes de la entidad, así como a los servidores designados con la presente a efectos de que cumplan con las funciones que la ley de la materia impone, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

*Arq. Hugo Luis Zea Giraldo*  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CAP - 2958



CUT: 1722-2022